

Suplemento de Notificaciones

ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN DE PROTECCIÓN INTERNACIONAL Y APATRIDIA. Anuncio de notificación de 6 de junio de 2025 en procedimientos de Instrucción de Protección Internacional.

ID: N2500424577

En virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no habiendo sido posible practicar la notificación en el domicilio comunicado por los interesados a tal efecto, por el presente anuncio se procede a la notificación del requerimiento de la documentación que es necesaria para poder continuar con el procedimiento de reconocimiento de la protección internacional iniciado por las personas que se relacionan:

Nº DE EXPEDIENTE	NIE	DOCUMENTACIÓN SOLICITADA
252801211300	Z2499364M	Documentación/Alegaciones Complementarias
252801201860	Z2499382T	Documentación/Alegaciones Complementarias
252801200950	Z2500328A	Documentación/Alegaciones Complementarias
252801201820	Z2499216H	Documentación/Alegaciones Complementarias
252801200550	Z2413257X	Documentación/Alegaciones Complementarias
252801201750	Z2500377Y	Documentación/Alegaciones Complementarias
222805232540	Y9642721P	Documentación/Alegaciones Complementarias
243511210060	Z-2337677P	Documentación/Alegaciones Complementarias
242111220030	Z-1588654A	Documentación/Alegaciones Complementarias
222812131450	Y5031766R	Documentación/Alegaciones Complementarias

El contenido íntegro de los citados requerimientos se encuentra disponible en la carpeta ciudadana.

Igualmente se informa de que al tratarse de un trámite indispensable para la resolución del expediente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 27 de la Ley 12/2009, de 30 de octubre, reguladora del derecho de asilo y de la protección subsidiaria, de no aportar la documentación requerida, y transcurridos treinta días desde la fecha de publicación de este anuncio sin que se hayan puesto en contacto con la autoridad competente de asilo, se pondrá fin al procedimiento mediante el archivo de su solicitud.

Madrid, 6 de junio de 2025.- La Subdirectora General de Instrucción de Protección Internacional y Apatridia, María De La Cruz Fajardo Vizcayno